



## N° 0209-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 16 de noviembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 389-2023-CG**

➤ **Objeto:**

Aprueban los Planes Anuales de Control 2023 de setecientos cincuenta y cuatro Órganos de Control Institucional de diversas entidades

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha aprobado los Planes Anuales de Control 2023 de setecientos cincuenta y cuatro (754) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, las mismas que se encuentran sujetas a control por parte del Sistema Nacional de Control, pudiendo visualizar dicho anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDÍA.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y en su defecto, se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2234933-1>

➤ **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000148-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA**

➤ **Objeto:**

Modifican cuarenta y ocho (48) Fichas Técnicas del rubro Medicamentos y productos farmacéuticos del Listado de Bienes y Servicios Comunes-LBSC.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha modificado cuarenta y ocho (48) Fichas Técnicas del rubro Medicamentos y productos farmacéuticos del Listado de Bienes y Servicios Comunes-LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual podrá ser visualizado en el siguiente enlace web: <https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>, como también en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas-PERÚ COMPRAS ([www.gob.pe/perucompras](http://www.gob.pe/perucompras))



➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y en su defecto, se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2234814-1>

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 499-2023-VIVIENDA**

➤ **Objeto:**

Autorizan Transferencia Financiera a favor de diversos gobiernos locales.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha autorizado la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 77 306 788,10 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 10/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, a favor de diversos gobiernos locales, para el financiamiento de diez (10) inversiones en materia de saneamiento rural, que se detallan en el Anexo "Transferencia Financiera a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, el mismo que puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y en su defecto, se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2234969-1>

➤ **LEY N° 31935**

➤ **Objeto:**

Ley que reconoce Derechos al Concebido.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado la Ley N° 31935, la cual tiene por objeto reconocer los derechos del concebido, estableciendo y precisando para ello que, el concebido es sujeto de derechos en todo cuanto le favorece, conforme al artículo 2 de la Constitución Política, en cuanto estos derechos se fundamentan en la dignidad humana. Por lo cual, se indica que son derechos del concebido los siguientes:
- a) A la vida.
  - b) A la salud.
  - c) A la integridad moral, psíquica y física.
  - d) A la identidad.
  - e) Al libre desarrollo y bienestar.
  - f) Otros derechos que le favorezcan.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise la información antes detallada, y en su defecto, se tomen las acciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2235408-1>